



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0122

Venadillo, Tol., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2021-00176**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: RÓMULO MARTÍNEZ LOZANO.
EJECUTADA: NIYIRETH SOTO PACHECO.

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito enviado vía correo institucional, solicita al Despacho se dicte sentencia llevando adelante la ejecución.

Para resolver lo pedido, es de anotar que, el Despacho por auto adiado el treinta y uno (31) de enero de este año, requirió a la parte ejecutante, para que allegara los resultados obtenidos o la constancia de entrega de comunicación, para los efectos del trámite previsto para la notificación personal, lo que efectivamente se cumplió, según se aprecia en el ítem 011 del expediente digital y que originara la constancia secretarial del 14 de febrero de este año, que se aprecia en el ítem 012 y relacionada con el trámite de notificación previsto en el artículo 291 del C. G. del Proceso.

Con base en lo anterior y que verifica el Despacho en el expediente digital, es claro que aún está pendiente en este asunto, el trámite consagrado en el artículo 292 de la Codificación General Procedimental, que permita el pronunciamiento previsto en el inciso segundo del artículo 440 Ibídem.

Consecuencia de lo anterior el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en este asunto, por improcedente y en atención a las razones expuestas en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que proceda a efectuar al trámite previsto en el artículo 292 del C. G. del Proceso, allegando al oportunamente, los resultados obtenidos o la constancia de entrega de la documentación que corresponda, para los efectos previstos y exigidos en la norma citada, acorde con lo establecido en la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO